

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2810/1966, y probar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechada en Pamplona, en junio de 1983, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 30 de enero de 1984.—El Director provincial.—764-15.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

4288

RESOLUCION de 3 de febrero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Renfe -Proyecto de supresión de los pasos a nivel en los puntos kilométricos 3,376 y 3,730 y su sustitución por un paso superior y camino de enlace de la línea Redondela-Santiago-, en el término municipal de Redondela Galicia (Pontevedra).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 1 de marzo de 1984 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Redondela Galicia (Pontevedra) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
1	D. ^a Carmen Martínez Rivas	65
2	D. ^a Rosa Crespo Amoedo	15
3	D. Angel Gómez Alonso	25
4	D. ^a Carmen Martínez Rivas	80
5	D. ^a Africa González Tabeas	180
6	D. Carlos López Fabre	25
7	D. ^a Florentina López Fabre	98
8	D. ^a Isolina Rivas Darroza	225
9	D. ^a Carmen Martínez Rivas	66
10	D. ^a Ramona Barreiros López	66
11	D. Emedio Cabaleiro Darrón	145
12	D. ^a Ramona Mínguez Pérez	285
13	D. ^a Josefa Soto Fernández	140
14	D. ^a Soledad Barreiro	140
15	D. ^a Luciana Cabaleiro Amoedo	300
16	D. Roberto Andréu Rivas	490
17	D. Fermín Fontán	510
18	D. ^a Adelina Cabaleiro Lago	180
19	D. ^a Dolores Cabaleiro Lago	148
20	D. Roberto Andréu Rivas	45
21	D. Jaime Pérez Figueroa	30
22	D. Nicanor Pérez Soto	68
23	D. ^a Ramona Crespo Amoedo	230
24	D. ^a Carmen Lago Amoedo	250
25	D. Rubén Soto López	50
26	D. ^a Marcela Novelle	35
27	D. ^a Adelina Bouzan Borral	20
28	D. Manuel Bouzán Lago	15
29	D. Marcial Cabaleiro López	28

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Redondela Galicia (Pontevedra), a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 3 de febrero de 1984.—El Subsecretario, P. D. (Ordén de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.—2.343-E.

MINISTERIO DE CULTURA

4289

ORDEN de 14 de diciembre de 1983 por la que se conceden los Premios Nacionales de Artes Plásticas para 1983.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) por la que se convocaban los Premios Nacionales de Artes Plásticas para el presente año, y vista la propuesta formulada por el jurado calificador de dichos Premios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se conceden los Premios Nacionales de Artes Plásticas 1983 a los siguientes artistas:

Don Francesc Catalá Roca, por la constante aportación al desarrollo de la fotografía en España y su interés por hacer de ese medio un documento visual de valor histórico y artístico.

Don Alfonso Fraile, por sus recientes indagaciones que recrean e intensifican sus recursos expresivos dentro de la figuración, especialmente relevantes en el ámbito del dibujo.

Don Lucio Muñoz, por la continuidad e independencia con que ha desarrollado su investigación de la materia plástica, explorando técnicas diversas en el campo de la pintura y el grabado.

Don Manuel Valdés, por su reflexión histórica y escultórica que enlaza críticamente los modelos históricos con los postulados de la vanguardia.

Don Darío Villalba, por su capacidad de integración sintética de las tendencias expresionistas, en diálogo permanente con las corrientes de vanguardia.

Segundo.—Cada uno de estos artistas recibirán el premio en cuantía íntegra de un millón de pesetas, exentas de descuentos, conforme a la legislación vigente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

ADMINISTRACION LOCAL

4290

RESOLUCION de 16 de enero de 1984, del Ayuntamiento de Sant Feliú de Llobregat (Barcelona), sobre expropiación de la finca que se menciona.

Habiéndose determinado el justo precio de expropiación ascendente a 11.751.866 pesetas, correspondiente a la finca conocida como «Torre dels Rosers», de Sant Feliú de Llobregat inscrita en el Registro de la Propiedad de su partido al tomo 1.295 del archivo, libro 156 de Sant Feliú, folio 178, finca 1.700, y conforme a los artículos 48 y 49 del Reglamento y 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 17 de enero de 1984, ha señalado para hacer el pago del mismo, y seguidamente para levantar el acta administrativa de ocupación, el día 1 de marzo de 1984, a las doce horas, en la Casa Consistorial (despacho Alcaldía).

Por constar que la Sociedad «Compañía Anónima de Arriñados Laya» fue disuelta en 1976, y que sus bienes inmuebles fueron adjudicados en 21 de septiembre de 1976, pero aparece en el Registro de la Propiedad, aún hoy, como titular registral dicha Sociedad y no doña María Rosa de Nadal Muro, y sus hijos, don Javier, don José Rafael, don Antonio y don Ignacio Carreras de Nadal, quienes comparezcan el día y hora señalados para el cobro del justo precio fijado, deberán efectuarlo provistos de documento auténtico que acredite su titularidad debidamente inscrita y vigente en el Registro de la Propiedad.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso, y los comparecientes deberán identificar su persona con la documentación oportuna.

Asimismo se hace público que si se diera alguno de los supuestos del artículo 51 del Reglamento o no se acreditara debidamente la titularidad registral vigente el Ayuntamiento consignará el justiprecio o la parte del mismo oportuna en la Caja General de Depósitos y verificado se procederá al levantamiento del acta administrativa de ocupación el día 8 de marzo, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Sant Feliú de Llobregat, 16 de enero de 1984.—El Alcalde-Presidente, Francesc Baitasar i Albesa.—820 A.